

Municipio de Totolapan, Morelos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-17027-19-1275-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1275

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	9,505.2
Muestra Auditada	9,505.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Totolapan, Morelos, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Totolapan, Morelos, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, MORELOS
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Fortalezas	Ambiente de control	Debilidades
El Municipio de Totolapan, Morelos, contó con los medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.		El Municipio de Totolapan, Morelos, no contó con normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno; tampoco contó con códigos de ética y conducta.
El Municipio de Totolapan, Morelos, dispuso de comités en materia de adquisiciones y obra pública.		El Municipio de Totolapan, Morelos, no informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta que involucren a los servidores públicos municipales y no estableció comités en

Fortalezas	Debilidades
	<p>materia de ética e integridad, administración de riesgos, control interno ni desempeño institucional.</p> <p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no estableció un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos) en el que se determine la denominación del puesto, el área o unidad de adscripción, la supervisión ejercida y recibida, la categoría y el nivel, la ubicación dentro de la estructura organizacional, la descripción de las funciones que debe realizar, la formación profesional y los años de experiencia requeridos para ocupar cada puesto, y los resultados esperados.</p> <p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no contó con normas o lineamientos para la operación de un comité en materia de obra pública.</p> <p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no contó con un programa de capacitación para su personal.</p>
Administración de riesgos	
<p>El Municipio de Totolapan, Morelos, realizó la planeación, programación y presupuestación de los recursos transferidos, con base en sus objetivos estratégicos.</p>	<p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no publicó en un medio de difusión oficial el Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no estableció indicadores ni metas cuantitativas para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal; tampoco comunicó formalmente a los titulares de las áreas responsables los objetivos establecidos en dicho Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos; asimismo, no realizó una evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos que dan soporte a su cumplimiento.</p> <p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no contó con un manual en el que se establezcan la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción; tampoco contó con un plan de mitigación y administración de riesgos.</p>
Actividades de control	
<p>El Municipio de Totolapan, Morelos, contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no estableció un manual en donde se establezcan los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos, ni controles para asegurar que se cumplan los objetivos.</p> <p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no contó con un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no estableció un programa de adquisiciones de equipo y aplicaciones informático; tampoco acreditó disponer de las licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de sus equipos de tecnologías de información y comunicaciones; igualmente, no dispuso de un inventario de las aplicaciones informático en operación.</p>
Información y comunicación	
<p>El Municipio de Totolapan, Morelos, designó personas responsables para elaborar información sobre la gestión de los recursos transferidos en cuanto a sus obligaciones de materia de contabilidad gubernamental, transparencia y</p>	<p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no formalizó la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control</p>

Fortalezas	Debilidades
acceso a la información pública, fiscalización, y rendición de cuentas.	<p>interno.</p> <p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no aplicó una evaluación de control interno ni de riesgos, en el último ejercicio fiscal, para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas y adjetivas; tampoco estableció actividades de control para mitigar los riesgos que pueden afectar su operación.</p> <p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no dispuso de un documento formalmente implantado en el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluyan datos, equipos y aplicaciones informáticos críticos, asociados directamente al logro de sus objetivos y metas.</p>
	<p>Supervisión</p> <p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no llevó a cabo auditorías internas ni externas de sus principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>El Municipio de Totolapan, Morelos, no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.</p>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 13.0 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Totolapan, Morelos, en un nivel bajo.

En virtud de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales no garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que no le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolide la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

2022-D-17027-19-1275-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Totolapan, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de recursos

2. El Municipio de Totolapan, Morelos, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos (SH) los recursos del FORTAMUN 2022 que le fueron asignados, por 9,505.2 miles de pesos; asimismo, se verificó que la SH le transfirió al municipio rendimientos financieros generados, al 31 de diciembre de 2022, en su cuenta bancaria por 2.9 miles de pesos y que, a dicha fecha, en la cuenta bancaria del municipio se generaron rendimientos financieros por 3.9 miles de pesos.

Por otra parte, se constató que el Municipio de Totolapan, Morelos, abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; sin embargo, dicha cuenta se abrió extemporáneamente, con atraso de 25 días.

Lo anterior incumplió los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo, párrafo segundo.

2022-B-17027-19-1275-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Totolapan, Morelos, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, abrieron extemporáneamente la cuenta bancaria para la administración de los recursos del fondo, en incumplimiento de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, numeral trigésimo segundo, párrafo segundo.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Totolapan, Morelos, recibió recursos del FORTAMUN 2022 por 9,505.2 miles de pesos que, junto con los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria, al 31 de diciembre de 2022, y los transferidos por el Gobierno del Estado de Morelos, por 6.8 miles de pesos sumaron un total de 9,512.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de

diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 9,507.7 miles de pesos, que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE TOTOLAPAN, MORELOS
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31 de diciembre de 2022	% del disponible	Concepto	Importe pagado al 31 de diciembre de 2022	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	165.0	1.7			
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	786.4	8.3			
Seguridad pública	8,556.3	90.0			
Subtotal (A)	9,507.7	99.9	Subtotal (B)	0.0	0.0
			Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	4.3	0.1
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	4.3	0.1
Total de recursos disponibles (A+B+C)	9,512.0	100.0			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos al 31 de diciembre de 2022, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Integración de la información financiera

4. Con la revisión de las operaciones seleccionadas, que llevó a cabo el Municipio de Totolapan, Morelos, con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022 por 1,643.2 miles de pesos, se verificó que éstos se reportaron comprometidos, devengados y pagados de conformidad con la normativa; asimismo, se comprobó que se registraron contable y presupuestariamente, y que los registros se encontraron debidamente identificados, actualizados y controlados; además, las operaciones están respaldadas en la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y se canceló con la leyenda "Operado" con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal respectivo (excepto por lo descrito en el Resultado número 8, inciso b, del presente Informe).

Por otra parte, se verificó la validez y vigencia de los Comprobantes Fiscal Digital por Internet y que los pagos a los proveedores se efectuaron electrónicamente mediante abono a las cuentas bancarias de los beneficiarios respectivos.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

5. El Municipio de Totolapan, Morelos, publicó en su página de internet el primer y segundo trimestres del formato "Información y aplicación de recursos", en los que hizo del

conocimiento a sus habitantes el monto que recibió con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022, las acciones por realizar, el costo de cada una, las metas y los beneficiarios, de conformidad con las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable; sin embargo, no se publicaron los trimestres tercero y cuarto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 76; la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a, y 37, y la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 1, 2, 3 y 4.

2022-B-17027-19-1275-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Totolapan, Morelos, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en la página de internet del Municipio de Totolapan, Morelos, los trimestres tercero y cuarto del formato "Información y aplicación de recursos del fondo", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 76; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a, y 37, y de la Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 1, 2, 3 y 4.

6. Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el Municipio de Totolapan, Morelos, reportó los cuatro trimestres de 2022 en sus componentes de "Ejercicio del gasto", "Destino del gasto" e "Indicadores", en cuanto al ejercicio de los recursos del FORTAMUN 2022; no obstante, en la página de internet del municipio no se publicaron el primer, segundo y tercer trimestres; además, ninguno de los cuatro trimestres se publicó en un medio de difusión oficial, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo quinto; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso c, 37 y 48, y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo tercero.

2022-B-17027-19-1275-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Totolapan, Morelos, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en la página de internet del Municipio de Totolapan, Morelos, el primer, segundo y tercer trimestres de los componentes de "Ejercicio del gasto", "Destino del gasto" e "Indicadores", en cuanto al ejercicio de los recursos del fondo; tampoco publicaron ninguno de los cuatro trimestres en un medio de difusión oficial, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafo quinto; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso c, 37 y 48, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo tercero.

Obra pública

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FORTAMUN 2022, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de obra pública, que consisten en lo siguiente:

- a) Respecto del contrato número ATOTODOP/FORTAMUNDF2022/001/01/2022, cuyo objeto consistió en la "Rehabilitación de módulo de seguridad pública, ubicado en el barrio de San Sebastián", por 786.4 miles de pesos, se verificó que se adjudicó directamente mediante el criterio de montos máximos; asimismo, el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, el contrato se formalizó debidamente y cumplió los requisitos establecidos en la normativa; asimismo, se otorgaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos.
- b) Los trabajos correspondientes con el contrato descrito en el inciso anterior se ejecutaron de acuerdo con los plazos, montos y especificaciones pactadas; asimismo, se entregaron los trabajos mediante el acta de entrega-recepción y se garantizaron mediante la fianza de vicios ocultos correspondiente.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

8. El Municipio de Totolapan, Morelos, destinó recursos del FORTAMUN 2022 por 856.8 miles de pesos para realizar operaciones con proveedores que no se encontraron

inhabilitados por resolución de la SFP ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) No se proporcionó la documentación que compruebe que las adjudicaciones directas se autorizaron debidamente por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Totolapan, Morelos; que se elaboraron los comparativos de propuestas de los ofertantes y que los integrantes de dicho comité aprobaron el fallo para asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; también, careció de contratos, pedidos o requisiciones debidamente formalizados, en los que se establecieran las especificaciones, los costos, plazos y lugares de entrega de los bienes.
- b) Se recibieron bienes por 830.5 miles de pesos, de los cuales, 315.8 miles de pesos se corresponden con el pago de 24 juegos de uniformes policiales, que incluyen botas, gorras, chalecos tácticos y chamarras, de los que únicamente se recibieron 22, por lo que quedó pendiente de acreditar la recepción de 2 juegos y su entrega al beneficiario final (agentes de seguridad pública), lo que representó pagos con los recursos del fondo por bienes no entregados por 26.3 miles de pesos, que no están efectivamente devengados.

El Municipio de Totolapan, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 26,312.95 pesos y queda pendiente la promoción de las responsabilidades administrativas en cuanto a las irregularidades en las adjudicaciones directas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo segundo; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 52 y 57; la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" el 22 de diciembre de 2016, artículos 33 y 55; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" el 14 de agosto de 2003, artículos 120 y 121, párrafo primero; el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Totolapan, Morelos, artículo 100, y el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Totolapan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022, artículo 12.

2022-1-01101-19-1275-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que compruebe que las adjudicaciones directas, financiadas con los

recursos del fondo, se autorizaron debidamente por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Totolapan, Morelos; que se elaboraron los comparativos de propuestas de los ofertantes y que los integrantes de dicho comité aprobaron el fallo para asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; también carecieron de contratos, pedidos o requisiciones debidamente formalizados, en los que se establecieran las especificaciones, los costos, plazos y lugares de entrega de los bienes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo segundo; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 52 y 57; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" el 14 de agosto de 2003, artículos 120 y 121, párrafo primero; el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Totolapan, Morelos, artículo 100, y el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Totolapan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022, artículo 12.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Totolapan, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el

ejercicio fiscal 2022 por 9,505.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Totolapan, Morelos, recibió los recursos del fondo por 9,512.0 miles de pesos, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de diciembre de 2022 de 9,507.7 miles de pesos, que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñe y se implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, la eliminación de las deficiencias detectadas y la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo de la aplicación de los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el Municipio de Totolapan, Morelos, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, ya que abrió extemporáneamente la cuenta bancaria para la administración de los recursos del fondo; no proporcionó la documentación que compruebe que las adjudicaciones directas, financiadas con los recursos del fondo, se autorizaron debidamente por el Comité de Adquisiciones del Municipio de Totolapan, Morelos; que se elaboraron los comparativos de propuestas de los ofertantes y que los integrantes de dicho comité aprobaron el fallo para asegurar al municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; también careció de contratos, pedidos o requisiciones debidamente formalizados, en los que se establecieran las especificaciones, los costos, plazos y lugares de entrega de los bienes; y realizó pagos con los recursos del fondo sin acreditar la recepción y entrega al beneficiario final (agentes de seguridad pública) de dos juegos de uniformes policiales, que incluyen botas, gorras, chalecos tácticos y chamarras; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el Municipio de Totolapan, Morelos, no publicó en su página de internet los trimestres tercero y cuarto del formato "Información y aplicación de recursos del fondo" ni el primer, segundo y tercer trimestres de los componentes de "Ejercicio del gasto", "Destino del gasto" e "Indicadores", en cuanto al ejercicio de los recursos del fondo; además, tampoco publicó ninguno de los cuatro trimestres en un medio de difusión oficial.

Respecto del destino los recursos del fondo, de acuerdo con los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron razonablemente, ya que el Municipio de Totolapan, Morelos,

destinó el 90.0% a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 8.3% a mantenimiento de infraestructura y el 1.7% a derechos y aprovechamientos por concepto de agua, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Totolapan, Morelos, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este Informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención con los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número AT-TM/018/2024, del 16 de enero de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada efectuado por la Unidad Auditora, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 2, 5, 6 y 8 del presente Informe se consideran como no atendidos.

1 Legajo USB = 2 copias =
AYUNTAMIENTO DE TOTOLAPAN
TESORERIA MUNICIPAL
OFICIO: AT-TM/018/2024



2024 "AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR MAYAB"



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 ENE 2024
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

ASUNTO: EL QUE SE INDICA
Totolapan, Morelos, 16 enero del año 2024.

M. EN D. FERNANDO DOMINGUEZ DIAZ.
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO "B1"
18 ENE 2024
Legajo y 1 USB
FOLIO: 0265

Sirva este medio para enviarle un cordial y afectuoso saludo; con respecto a la auditoria **1275** con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, se proporciona la siguiente información **en alcance** al oficio, AT-TM/010/2024 con fecha de recepción 11 de enero de 2024.

Se presenta la póliza PPTAL: 2811, y 1 memoria USB, con la siguiente información:

Nombre	Archivo	Peso
ESCANEADO DEL RESULTADO NUMERO 10	PDF	27,870 KB

La documentación antes mencionada en este oficio, se presenta de manera impresa y en medios electrónicos debidamente certificados. Sin otro particular por el momento le reitero a su más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



LIC. SERGIO OMAR LIVERA CHAVARRIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TOTOLAPAN, MORELOS.
ADMINISTRACION 2022-2024

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
1 Legajo
18 ENE 2024
1 USB
DAGF "B1"

C. C.P. ARCHIVO
C. C.P. MYRO. EMILIO BARRIGA DELGADO-AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION. PARA SU CONOCIMIENTO.
C. C.P. L.C. OCTAVIO MENA ALARCON-DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA ASF. PARA SU CONOCIMIENTO.



Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Centro, Totolapan, Morelos. C.P. 62830
Tel: (735) 35-142-73 735 35 797 46

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Obra pública
7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

1. Control interno

Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2. Transferencia de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del Estado, de manera ágil y directa y sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3. Destino de los recursos

Constar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación en los plazos establecidos por la normativa.

4. Integración de la información financiera

Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestarios de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto de difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente con el destino y los resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6. Obra pública

Verificar que las obras y acciones seleccionadas para su revisión se adjudicaron de acuerdo con la normativa; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados en la documentación respectiva; en el caso de obras públicas por administración directa, verificar que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente, que cumple con los requisitos establecidos y que se acreditó la capacidad técnica y administrativa de su ejecución; para las obras públicas por convenio, verificar que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra, con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra.

7. Adquisiciones, arrendamientos y servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionadas para su revisión se adjudicaron de acuerdo con la normativa; que se entregaron los bienes y realizados los servicios de acuerdo con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se justificaron y soportaron debidamente en la documentación respectiva.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Totolapan, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, párrafo quinto.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 72 y 76.

4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, 37 y 48,
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 52 y 57.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" el 22 de diciembre de 2016, artículos 33 y 55.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" el 14 de agosto de 2003, artículos 86, fracción XI, 120 y 121, párrafo primero.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 2013, numerales vigésimo tercero y trigésimo segundo, párrafo segundo.

Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 1, 2, 3 y 4.

Manual de Organización de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Totolapan, Morelos, artículo 86, fracción XI.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Totolapan, Morelos, artículo 100.

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Totolapan, Morelos, para el ejercicio fiscal 2022, artículo 12.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.